INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 Días del mes de Febrero de 2024, siendo las 14:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE SILLA CON PUPITRE ad referéndum – ID 439.713,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de filosofía -UNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,...

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439.713 "ADQUISICION DE SILLA CON PUPITRE". – ad referéndum

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato CERRADO ad referéndum, con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes fuente 541 - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC id 439.713 AD REFERENDUM

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	4264146-2	0971/540-937	karmaamb@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/528-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-8	423847/0981454681	impuestospy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A.	80052712-7	661546/0983 609091	logisticayservicios.sa@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
SD INGENIERIA S.A.	80078119-8	021 570 788/0981 648 430	evera@sdingenieria.com.py	

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 15 de Febrero de 2023 a las 15:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	GRUPO L&J DE MARCO A. LOPEZ	Montos de la oferta: 160.225.000.-
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Montos de la oferta: 160.602.000.-
3	LA MAYORIA DE CARLOS H OVIEDO	Montos de la oferta: 173.420.000.-
4	COMACO MUEBLES S.R.L.	Montos de la oferta: 195.286.000.-
5	A &M RAMOS GENERALES	Montos de la oferta: 214.890.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado ninguna observación, aclaración en el acta de apertura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMITE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	L&J DE MARCO A. LOPEZ	FRANCI EMPRENDI MIENTOS	LA MAYORIA DE CARLOS H. OVIEDO	COMACO S.R.L.	A&M RAMOS GENERALES
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	Cumple
9. Documentos legales					
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

9.3. Oferentes en Consorcio.					
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

LAS EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	**L&J DE MARCO A. LOPEZ**	No se ha practicado corrección aritmética
2	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	No se ha practicado corrección aritmética
3	**LA MAYORIA DE CARLOS H. OVIEDO**	No se ha practicado corrección aritmética
4	**COMACO S.R.L.**	No se ha practicado corrección aritmética
5	**A&M RAMOS GENERALES**	No se ha practicado corrección aritmética

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Nos remitimos en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de corroborar los Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Una vez verificado en el portal oficial del MIC. Podemos corroborar que la empresa A&M RAMOS GENERALES, LA MAYORIA DE CARLOS H. OVIEDO. NO CUENTA CON EL CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Por tanto, seguimos con la evaluación del llamado en cuestión.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	L&J DE MARCO A. LOPEZ	PRESENTA	160.225.000	NO APLICA, POR PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS RESIDE EN EL DPTO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	PRESENTA	160.602.000	NO APLICA, POR PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS RESIDE EN EL DPTO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
3	LA MAYORIA DE CARLOS H. OVIEDO	NO PRESENTA	173.420.000	NO APLICA, POR PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS RESIDE EN EL DPTO DE LA CONVOCANTE	242.788.000
4	COMACO S.R.L	PRESENTA	195.286.000	NO APLICA, POR PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS RESIDE EN EL DPTO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
5	A&M RAMOS GENERALES	NO PRESENTA	214.890.000	NO APLICA, POR PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS RESIDE EN EL DPTO DE LA CONVOCANTE	300.846.000

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	L&J DE MARCO A. LOPEZ	160.225.000
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	160.602.000
3	LA MAYORIA DE CARLOS H. OVIEDO	173.420.000
4	COMACO S.R.L.	195.286.000
5	A&M RAMOS GENERALES	214.890.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	L&J DE MARCO A. LOPEZ	160.225.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CONTRATACION DE PUPITRE ID 439,713								
Lote total Contrato [redacted]				GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	SILLA PUPITRE	UNIDAD	754	212.500	160.225.000	265.000	199.810.000	-19,81%
				Precio Total	160.225.000	Precio Total	199.810.000	-19,81%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Para todos los oferentes:
El oferente deberá contar con un establecimiento de manera a garantizar el adecuado almacenamiento de los bienes y provisión de los mismos en tiempo y forma a las Instituciones Educativas, así como la agilidad de los trámites administrativos necesarios con la Convocante; para lo cual el oferente deberá presentar.

Licencia Ambiental (MADES)

Patente Comercial rubro muebles

Superficie cubierta para fabricación y / o reparación de los pupitres como mínimo de 150 m2.

Las instalaciones deberán contar con un sistema de detección y combate contra incendios, con planos aprobados por el municipio, considerando que en ciertos casos, podrían estar depositados para reparación de bienes de la institución.

El inmueble donde funcione las oficinas y talleres podrá ser propio o alquilado. En caso de ser alquilado, el contrato de alquiler deberá extenderse tanto como el plazo del contrato, más el periodo de garantía sobre los trabajos (seis meses), presentar copia autenticada del mismo.

-Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS:	GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ
1. Licencia Ambiental (MADES)	cumple
2. Patente Comercial	cumple
3. Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.	cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021, 2022, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022 d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes del IRP	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a

capacidad financiera: ratios principales				
años	2020	2021	2022	promedio
ratios de liquides (activo corriente /pasivo corriente)	6,71	6,13	7,22	6,68
ratios de endeudamiento pasivo total/activo total)	0,1	0,17	0,13	0,13
rentabilidad procentaje de utilidad respecto al capital	5,49	2,31	2,3	3,37

La empresa cumple con este requisito

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESAS:	GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	cumple

La empresa cumple con este requisito

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ , se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provision de muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los: 2 de años] años.2021,2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021-2022	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE CON COPIAS
3. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE CON COPIAS

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, GRUPO L&J DE MARCO A LOPEZ , cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar LA PROVISION DEL BIEN.

La empresa L&J DE MARCO A. LOPEZ, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma **"L&J DE MARCO A. LOPEZ",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Facultad de Filosofía -Una y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICION DE SILLA CON PUPITRE ad referéndum**" a la firma **"GRUPO L&J DE MARCO A. LOPEZ"** por un monto de Gs. 160.225.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

[redacted]					GRUPO L&J DE MARCO A. LOPEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-001	Silla con pupitre	Unidad	754	212.500	160.225.000
					Precio Total	160.225.000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

.....
Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

.....
Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación